



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Asunto: Dictamen de la Junta de Coordinación Política, relativo a la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 22 de octubre de 2026.

DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 53, 56, fracciones XVI y XIX, y 98, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, así como en la Base Novena de la Convocatoria emitida por este órgano de gobierno, sometemos a la consideración del Pleno la propuesta para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante Decreto 098, de fecha 14 de mayo de 2019, publicado en el Suplemento F del Periódico Oficial del Estado número 8008, de fecha 5 de junio del mismo año, la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco designó como titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco al ciudadano Sebastián Fernández Casas, por un período de siete años, contados a partir de su designación y toma de protesta, que concluyó el 13 de mayo de 2026. Lo que fue comunicado a este órgano legislativo por el magistrado presidente del Tribunal Electoral de Tabasco, a través del oficio TET-PST-098/2026, el 20 de agosto del presente año.

II. En sesión de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha 31 de agosto de 2026, se dio trámite al oficio TET-PST-098/2026, del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tabasco, turnándose a esta Junta de Coordinación Política, para su atención.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

III. Derivado de ello, el 1° de septiembre de 2026, este órgano de gobierno, emitió la Convocatoria para el nombramiento de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco.

IV. Concluidas las etapas de registro, revisión de cumplimiento de requisitos exigidos y desahogo de las entrevistas; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 98, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y la Base Octava de la Convocatoria, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales emitió el Dictamen correspondiente que fue remitido a esta Junta de Coordinación Política, para los efectos correspondientes. En atención a ello, este órgano colegiado en sesión de fecha 1° de octubre de 2026 determinó anular para todos los efectos, el procedimiento para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, acordando emitir una nueva convocatoria a fin de permitir una participación más amplia de personas aspirantes.

V. Derivado de ello, el 8 de octubre de 2026, se emitió una nueva Convocatoria para el nombramiento de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, que estableció como período de registro de las y los aspirantes, del viernes 9 al domingo 18 de octubre de 2026, habiéndose registrado las siguientes personas como aspirantes a ocupar dicho cargo:

FOLIO	NOMBRE	UNIVERSIDAD, ASOCIACIÓN O INDIVIDUAL
001	Lic. Sebastián Fernández Casas	Individual
002	Lic. Agustín García Carrera	Individual
003	Mtro. Gabriel Pérez Paz	Individual
004	Lic. Edgar Iván Oropeza Díaz	Individual
005	Lic. Sebastián Carrillo Félix	Individual

VI. En consecuencia, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, el 19 de octubre de 2026, remitió la documentación recibida a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su revisión y acreditación de los requisitos exigidos.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

VII. Efectuado lo anterior, con fecha 20 de octubre del año 2026, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales emitió el Acuerdo por el cual determinó que las personas registradas cumplieron con los requisitos exigidos, por lo que se señaló el día 21 del citado mes y año, para llevar a cabo sus entrevistas, mismas que se realizaron en tiempo y forma ante ese órgano legislativo.

VIII. Concluido el desahogo de las entrevistas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 98, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y la Base Octava de la Convocatoria, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, emitió el Dictamen por el que se determinó que las personas registradas como aspirantes, son aptas para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco.

IX. El Dictamen descrito en el punto anterior, fue remitido a la Junta de Coordinación Política, a través de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en la misma fecha de su aprobación, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 98, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la Base Octava de la Convocatoria; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultado para designar al titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, en términos de lo previsto por los artículos 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 53, 56, fracciones XVI y XIX, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado, resultado de la pluralidad representada en el Congreso, que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERO. Que en términos de las disposiciones constitucionales y legales citadas en relación con la convocatoria a que se refiere el antecedente V del presente Dictamen, el Congreso del Estado debe designar a la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, ante la conclusión del periodo de ejercicio de quien ocupaba dicho cargo.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

CUARTO. Que el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, respecto al procedimiento para realizar la designación mencionada, dispone:

Artículo 98. *La designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento siguiente:*

I. La JUCOPO expedirá la convocatoria para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente;

II. La convocatoria será abierta a toda la ciudadanía, contendrá las etapas completas para el procedimiento, las fechas límite y los plazos improrrogables, así como los requisitos legales que deben satisfacer las personas aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos;

III. Para ser titular del Órgano Interno de Control de alguno de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución, se deberán cumplir los requisitos que establezcan las leyes de dichos organismos autónomos;

IV. La convocatoria pública para la elección de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, deberá publicarse en la página oficial de internet del Congreso, en un periódico de los de mayor circulación del Estado y, en su caso, en la Gaceta Legislativa del Congreso del Estado;

V. Una vez abierto el período a que se refiera la convocatoria correspondiente, se recibirán las solicitudes de las personas aspirantes, y la documentación comprobatoria del cumplimiento de los requisitos correspondientes; la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso entregará los expedientes a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, misma que se encargará de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo respectivo;

VI. En caso de que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, determine que alguna de las personas aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud, mediante acuerdo por escrito, con el señalamiento del o los requisitos incumplidos;

VII. La Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, elaborará un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la página Oficial de Internet del Congreso y, en su caso, en la Gaceta Legislativa del Congreso del Estado de Tabasco, que contendrá lo siguiente:



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

El listado con las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;

El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación; y

El día y hora cuando tendrán verificativo las comparecencias ante la Comisión, de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;

VIII. Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Comisión sesionará con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de las personas candidatas aptas para ser votadas, y que se hará llegar a la JUCOPO;

IX. La JUCOPO atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezca el dictamen de la Comisión, someterá al Pleno la propuesta del nombre de la o el candidato a titular del Órgano Interno de Control que corresponda;

X. En la sesión correspondiente del Congreso, se presentará al Pleno la propuesta a que se refiere la fracción anterior, y se procederá a su discusión y votación por las dos terceras partes de los y las Diputadas presentes; y

XI. Aprobado el dictamen, la persona candidata cuyo nombramiento se apruebe en los términos del presente Capítulo, rendirá la protesta constitucional ante el Pleno o Comisión Permanente del Congreso en la misma sesión, o en la inmediata siguiente.

QUINTO. Que conforme a la Base Tercera de la Convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política, los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, son los siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;*
- III. Tener residencia efectiva en el Estado, durante un año anterior al día de la designación;*



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

- IV. *Tener Título Profesional de Licenciado en Contaduría Pública, en Administración, o en Derecho u otro equivalente, en términos del artículo 53, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco;*
- V. *Acreditar conocimientos en la materia;*
- VI. *No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político;*
- VII. *No haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en los cuatro años anteriores a su designación;*
- VIII. *No haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación;*
- IX. *Gozar de probidad y no haber sido condenado por delito doloso;*
- X. *No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;*
- XI. *No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa;*
- XII. *No ser ministra o ministro de culto religioso; y*
- XIII. *No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.*

SEXTO. Que en términos de la Base Cuarta de la referida Convocatoria, para acreditar tales requisitos, los aspirantes debieron anexar a su solicitud de registro, la documentación siguiente:

- a) *Copia del acta de nacimiento y copia de la credencial para votar;*
- b) *Carta de residencia expedida por la autoridad municipal (delegado municipal o secretario del Ayuntamiento) correspondiente;*
- c) *Copia del título profesional;*
- d) *Curriculum vitae firmado por la persona aspirante, con documentación soporte, debiendo acompañar un resumen del mismo en un máximo de*



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su eventual publicación;

e) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político;

f) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en los cuatro años anteriores a su designación;

g) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación;

h) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, gozar de probidad y no haber sido condenado por delito doloso o Constancia de no antecedentes penales;

i) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;

j) Certificado de no inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, consultado en internet en el siguiente enlace: <https://moa.dif.gob.mx/>.

k) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser ministra o ministro de culto, o Constancia de laicidad;

l) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o Constancia de no inhabilitación como servidor o servidora pública; y

m) Escrito de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

SÉPTIMO. Que agotadas las etapas de registro, revisión y determinación de los requisitos exigidos en la ley y en la convocatoria, así como el desahogo de las entrevistas, en términos de los antecedentes precisados, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales hizo llegar a este Órgano de Gobierno el Dictamen que contiene el listado de las personas aspirantes que reúnen los requisitos y que son aptos para ser designados en el cargo.

OCTAVO. Que conforme al Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se determina que las personas registradas como aspirantes que son aptas para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, son las siguientes:

ASPIRANTES
Lic. Sebastián Fernández Casas
Lic. Agustín García Carrera
Mtro. Gabriel Pérez Paz
Lic. Edgar Iván Oropeza Díaz
Lic. Sebastián Carrillo Félix

NOVENO. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 98, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, corresponde a la Junta de Coordinación Política, atendiendo el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, someter al Pleno la propuesta de la persona que considere la o el candidato idóneo para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco.

DÉCIMO. Que en términos del considerando que antecede, los integrantes de este Órgano de Gobierno con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, ética, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, hemos acordado someter a consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, la propuesta de la persona que se considera como idónea para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que para tales efectos, este órgano de gobierno procedió a determinar el nombre de la persona que se propondría al Pleno, para ocupar dicho cargo, a través del sistema de voto ponderado tal y como lo dispone el artículo 53, párrafo noveno, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en razón de que las personas registradas reunían los requisitos exigidos y cumplían con el perfil requerido.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

En ese sentido, derivado de las deliberaciones y valoración de los requisitos, análisis curricular, trayectoria, conocimientos, así como del desempeño de las personas aspirantes en las entrevistas realizadas, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en sesión de esta fecha 22 de octubre de 2026, realizaron el proceso de votación descrito, obteniéndose como resultado que se designa al C. Edgar Iván Oropeza Díaz, como la persona idónea para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con base en lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 53, 56, fracciones XVI y XIX, y 98, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, así como en la Base Novena de la Convocatoria que norma el procedimiento para el nombramiento de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, emitimos y sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, designa como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco, al C. Edgar Iván Oropeza Díaz, por un período de siete años, contados a partir de su designación y toma de protesta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 74, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con la Base Décima Primera de la Convocatoria a que se refiere el antecedente V del presente Decreto, el C. Edgar Iván Oropeza Díaz, deberá rendir protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Tabasco.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tabasco.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

ATENTAMENTE POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JORGE ORLANDO BRACAMONTE HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE Y COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA.

DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. PEDRO PALOMEQUE CALZADA.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DE MORENA.

DIP. CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS.
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.

DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

DIP. BRENDA SOFÍA ARENAZAS SÁNCHEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.